



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



788

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/03167/2019** con Expediente SC/DJAC/47/2011, signado con firma autógrafa, de fecha **08 de Agosto de 2019**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES** dirigido a **ANA LILIA GONZALEZ NIETO**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **20 de Noviembre de 2019**, por el C. Javier Mayorga Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **16 de Octubre de 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/03167/2019**, signado con firma autógrafa, de fecha **08 de Agosto de 2019**, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto de **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES** dirigido a **ANA LILIA GONZALEZ NIETO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

IGC/MOC/REAC

NO. OFICIO: DI/DNC/03167/2019.

Santiago de Querétaro, Qro. 8 DE AGOSTO DE 2019.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: ANA LILIA GOZALEZ NIETO
DOMICILIO: HACIENDA TORRECILLAS, NÚMERO 12 B, COLONIA LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RIO, QRO.
RFC: GONA711115270
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente interno: 788
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/47/2011
Fecha de Documento Determinante: 29 DE MAYO DE 2013
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de notificación del Documento Determinante: 4 DE JUNIO DE 2013

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/47/2011, de fecha 29 DE MAYO DE 2013, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES en cantidad histórica de \$3,725.76, la cual le fue notificado legalmente el 4 DE JUNIO DE 2013, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

RPO / MOC

GOBERNADOR EN TU
CAJE

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/01536/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/01537/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/01538/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/01539/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/01540/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/01541/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/01542/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/01543/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/01544/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/01545/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/01546/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/01547/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/01562/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARTIN SÁNCHEZ MUÑOZ	DI/00122/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ARACELI FRANCO FRANCO	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al ANA LILIA GOZALEZ NIETO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice

RPO / MOC

GOBERNADOR EN TU
CAJE

correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	JULIO 2013	A	AGOSTO 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		JULIO-19	103.687
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		MAYO-13	81.6688
				1.2696

4

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
JULIO-19	103.687	9 DE AGOSTO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
MAYO-13	81.6688	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de

RPO / MOC

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 94.60

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 8 DE AGOSTO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$3,725.76	\$1,004.46	\$4,730.22
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$94.60
TOTAL A PAGAR			\$4,824.83

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 83/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del

RPO / MOC

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

6

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

R. F. C.: GONA 711115 270

Nombre, Denominación o Razón Social: ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO

Domicilio: CALLE HACIENDA TORRECILLAS, NÚMERO 12 B, COLONIA LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/03167/2019

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 08 DE AGOSTO DE 2019

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/47/2011

Fecha de Resolución: 29 DE MAYO DE 2013

Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

Fecha de Documento Determinante: 04 DE JUNIO DE 2013

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de San Juan Del Río, Qro., siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día VEINTE del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: CALLE HACIENDA TORRECILLAS, NÚMERO 12 B, COLONIA LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., y cerciorándome de ser el domicilio indicado porque así lo señala la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la calle HACIENDA TORRECILLAS esquina HACIENDA TEQUISQUIAPAN misma que indica la colonia ARRAYANES el inmueble se localiza entre las calles HACIENDA TEQUISQUIAPAN y HACIENDA PIEDRAS NEGRAS. Se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional inmueble de planta baja un piso, fachada en color blanco y rosa deslavado, se observan tres ventanas de herrería en color café, puerta de acceso de metal en color blanco, cajones de

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU

CAJE

estacionamiento para automóvil y plantas visibles, se observa número oficial visible 12B (doce B), se observa medidor de la Comisión Federal de Electricidad número D3H31. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio número DI/DNC/03167/2019 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO de fecha 08 DE AGOSTO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., por concepto de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXPEDIENTE SC/DJAC/47/2011 turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio SC/DJAC/47/2011, de fecha 29 DE MAYO DE 2013, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en, CALLE HACIENDA TORRECILLAS, NÚMERO 12 B, COLONIA LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Habiendo llegado al domicilio indicado y al haber tocado la puerta por un lapso de aproximadamente cinco minutos no logro ser atendido por persona alguna. Acto seguido me traslado a solicitar información en el predio del lado izquierdo siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, inmueble de planta baja un piso, fachada en color azul y color café en recuadros de ventanas y color rojo de cenefa, se observan tres ventanas de herrería en color negro, puerta de acceso de metal en color blanco, barda perimetral de ladrillo rojo, cajones de estacionamiento para automóvil y plantas visibles, se observa número oficial visible 12A (doce A) en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique negándose inclusive a proporcionar algún nombre o apellido por no considerarlo necesario, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, de tez morena, cara ovalada, ojos café, nariz y boca chicas, cabello largo castaño oscuro, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, y complexión delgada, de aproximadamente 30 años de edad, a quien le pregunto ¿conoce a ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE HACIENDA TORRECILLAS, NÚMERO 12 B, COLONIA LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente ANA LILIA



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU

CALLE

GONZÁLEZ NIETO? Contesta que no, manifiesta que no cuenta con tiempo para seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a solicitar información en el predio del lado izquierdo siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de predio urbano de planta baja un piso, fachada en color crema con recuadros en color café en las ventanas, se observan tres ventanas de herrería con protecciones en color blanco, puerta de acceso de metal en color blanco, barandal frontal de herrería en color blanco, cajones de estacionamiento para automóvil y plantas visibles, se observa número oficial visible 10B (diez B), el suscrito ejecutor hago constar que una vez constituido en el domicilio descrito procedo a tocar la puerta, donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Acto seguido a la persona que me atiende le solicito se identifique negándose inclusive a proporcionar algún nombre o apellido por no considerarlo necesario, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, de tez morena, cara redonda, ojos café oscuro, nariz y boca medianas, cabello corto y negro, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, y complexión robusta, de aproximadamente veintiséis años de edad, a quien le pregunto ¿conoce a ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE HACIENDA TORRECILLAS, NÚMERO 12 B, COLONIA LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.? Responde que no. Indica que en el inmueble se encuentra vacío y no ha visto movimiento de salida o entrada de persona alguna, le pregunto ¿desde cuándo se encuentra vacío el inmueble? responde que por lo menos desde hace un mes. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO? Contesta que no, manifiesta que no cuenta con tiempo para seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN referente al contribuyente ANA LILIA GONZÁLEZ NIETO. Conste.-----

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0522040117398 expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro, y a la C.



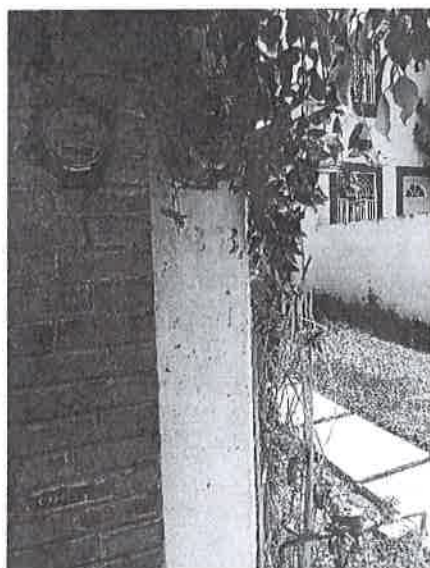
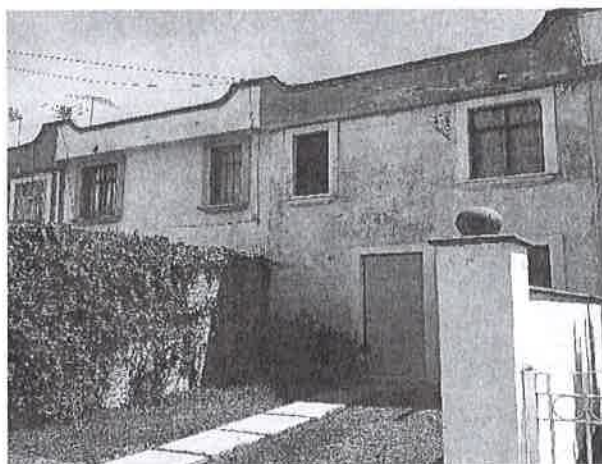
Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI

CALLE

MARISELA VALDÉS ESPINO, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1466254062. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 35 años, estado civil casada, con domicilio en calle Marqués de Casa Fuerte, número 210, colonia Lomas Del Marques, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.

Reporte Fotográfico



[Signature]

[Signature]

[Signature]

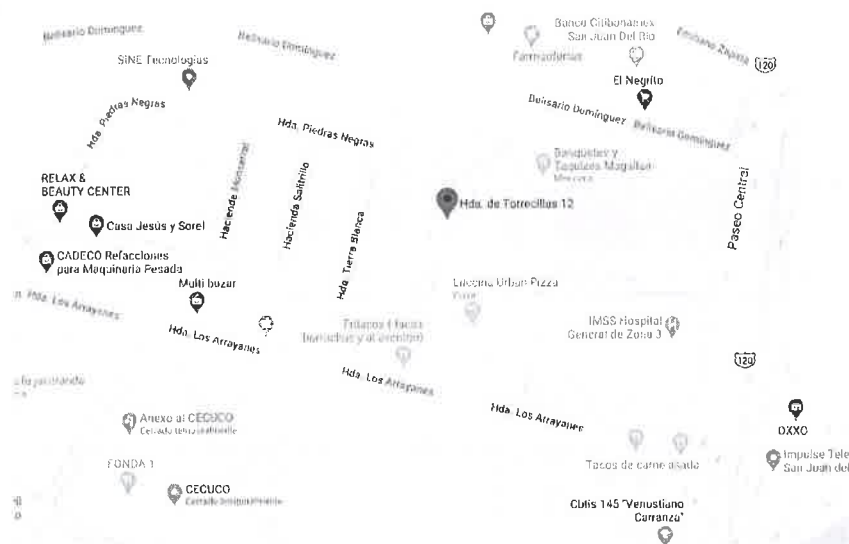
Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador, Ejecutor.

GOBERNADOR
CAFE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma:

Identificación: 0522040117398

Testigo

Nombre: MARISELA VALDÉS ESPINO

Firma: _____

Identificación: IDMX1466254062

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

**GOBERNADOR EN TU
CALE**

